

Expediente: **1585/24**

Carátula: **TORRES MIGUEL ANGEL C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - TORRES, MIGUEL ANGEL-ACTOR

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

27253809049 - CIANCI, LUCIA VANESA-POR DERECHO PROPIO

27253809049 - GCQ & ASOCIADOS SAS, -TERCERO INTERESADO

90000000000 - COMISION LIQUIDADORA (GALENO ART. S.A), -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1585/24



H105016312848

JUICIO: TORRES MIGUEL ANGEL c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 1585/24.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación efectuada el 31/07/2026 por el letrado Martín Palacios por la parte actora:

1. A lo solicitando, y teniendo especialmente en cuenta lo proveído en el punto 2 del decreto de fecha 03/07/26, dispongo intimar a los **delegados liquidadores** de Galeno ART SA —apersonados mediante escrito de fecha 29/06/26— en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA, para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, cumplan con lo allí dispuesto, que se transcribe: "*Sin perjuicio de lo manifestado respecto a que los presentantes actúan en carácter de funcionarios públicos –Delegados Liquidadores- dependientes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se pone en su conocimiento que conforme el art. 2 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los fines de intervenir en la presente causa **deberán comparecer con el patrocinio de abogado matriculado hábil en esta jurisdicción o por intermedio de representante**. Asimismo deberá constituir domicilio digital (arts. 28 y 29 del CPCC, supletorio)*". Todo ello bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

A los fines de su notificación, líbrese por Secretaría Actuarial cédula ley n° 22.172, la que deberá ser diligenciada por intermedio de la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico notificacionescm@jusbaires.gob.ar, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. ET

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.